

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de enero de 2026.

No. 05

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 632/23-RA1-01-2, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable Martha Patricia Cabrera Can, se encuentra en una inhabilitación temporal por un periodo de tres meses.

Pág. 168

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 170

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Titular de la Auditoría Superior del Estado, por el que se declaran días inhábiles para el año dos mil veintiséis.

Pág. 173

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 001/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Centro de Desarrollo de Economía Circular", para la modificación mayor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Equipamiento General, en un predio con una superficie total de 441,200 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO de la C. Secretaria de Cultura, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 1S012A1.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, y se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P-/1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,088.0488	405,056.7200
1	2	S 78°42'07" W	140.46	2	3,170,080.5298	404,918.9849
2	3	N 11°13'33" W	31.33	3	3,170,091.2604	404,912.5857
3	4	N 11°28'01" W	25.09	4	3,170,115.8505	404,907.8976
4	5	N 78°48'35" E	102.96	5	3,170,135.8314	405,008.9808
5	6	S 11°50'00" E	8.92	6	3,170,126.1192	405,010.9356
6	7	N 78°35'20" E	34.10	7	3,170,132.6703	405,044.3955
7	1	S 15°26'23" E	46.29	1	3,170,088.0488	405,056.7200
SUPERFICIE = 7,454.94 m ²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien descrito será utilizado por la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de inversión, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, debiéndose establecer en la protocolización del presente, la forma de pago: mediante el pago del 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) más cinco puntos porcentuales.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el fin mencionado en el artículo anterior, debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente,

procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.